



Asunción, 23 de octubre de 2024

NOTA UOC N° 2995/2024

Señor

**Dr. Agustín Encina**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)  
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en referencia al **LLAMADO MOPC N° 26/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11 TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DE YCUAMANDIYU – PUERTO ANTEQUERA (CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-22/2016). CON ID N° 456.207.**, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas a través del SICP, conforme al siguiente detalle:

## CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### Documentos del SICP

#### **Porcentaje de contribución y/o impuestos en los contratos suscritos.**

En la sección de Condiciones Contractuales solicitamos actualizar el porcentaje de contribución y/o impuestos sobre contratos suscritos de acuerdo a la norma legal vigente.

#### Comentario:

Se solicita incluir el porcentaje de contribución sobre contratos suscritos de acuerdo a la norma legal vigente.

**Respuesta:** Se ha incluido el porcentaje de contribución y/o impuestos sobre los contratos suscritos en el apartado de "Formas y Condiciones de Pago" y en el Modelo de Contrato, cláusula 6ta "Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios".

## CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

### Documentos del SICP

#### **Falta documentaciones.**

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

#### Comentario:

No se observa la política de adquisición adoptada para el presente proceso. Solicitamos a la convocante, remitir la nota del procedimiento de contratación en la cual se indique la individualización del contrato de préstamo, su Ley de aprobación y la política de adquisición adoptada conforme al inc. a) de la Resolución DNCP N° 5073/2023.

**Respuesta:** En la nota de comunicación dirigida al Director Nacional, Nota UOC N° 2923/2024, se indica la individualización del contrato de préstamo, su Ley de aprobación y la política de adquisición adoptada conforme al inc. a) de la Resolución DNCP N° 5073/2023. Así también, en el pliego de bases remitido en la sección Datos de la Convocatoria en el segundo párrafo se hizo mención de lo requerido. No obstante, se aclara nuevamente que el proyecto de referencia se encuentra regido por el Contrato de Préstamo PAR 22/2016 suscrito entre la República del

ROBERTO GÓMEZ  
UOC/MOPC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN  
Alberdi esq. Estrella, Edificio La Imperial, 1° Piso, Asunción  
Tel.: (021) 448 – 890 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

N.P. Natalia Rodríguez  
Coordinación de Procesos  
UOC - MOPC



Paraguay y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca de la Plata (FONPLATA), aprobado por la Ley N° 6.024/2017.

**Especificaciones Técnicas insuficientes**

En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

Comentario:

Se solicita incluir en la Sección de Especificaciones Técnicas, qué tipo y modalidades de servicios ambientales se considerara para el presente proceso conforme lo establece la Ley N° 3001/2006.

**Respuesta:** Al respecto, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 3001/2006 sobre *Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales y sus reglamentaciones*, en el *Capítulo V* donde describe la obligación de invertir en Servicios Ambientales específicamente en el artículo 11° donde dispone entre otras cosas que: "...Las inversiones en servicios ambientales de estos proyectos de obras o actividades no podrán ser inferiores al 1% (uno por ciento) del costo de la obra o del presupuesto anual operativo de la actividad", se ha llevado a cabo el proceso de licitación del llamado de la referencia.

El precio a ser pagado por cada hectárea certificada (CSA-Certificados de Servicios Ambientales) se encuentra establecido en la Resolución N° 1093/2013 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)

La modalidad adoptada por Acuerdo Nacional, es un procedimiento especial por abastecimiento simultáneo, considerando que esta contratación va dirigida a proveedores nacionales para la adquisición de bienes y servicios requeridos en el PBC, a fin de contar con varios proveedores de la misma prestación. Considerando que los precios nominales varían según la ecorregión, y que el MOPC está obligado a invertir el 1% del costo total de la obra.

Modalidades/Tipo de CSA:

En el marco de la Ley N° 3001/06 «Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales» y el Decreto Reglamentario N° 11.202/13.

Actualmente existen tres modalidades de CSA reglamentadas y las cuales serán consideradas para el llamado:

- \* **Bosques Naturales** (Reglamentada por Resolución SEAM N° 199/13, Resolución SEAM N° 469/16 y Resolución SEAM N° 1257/14)
- \* **Pastizales Naturales** (Reglamentada por Resolución SEAM N° 289/13 y N° 611/17, para protección y uso sostenible de la Biodiversidad)
- \* **Belleza Escénica** (Reglamentada por Resolución SEAM N° 07/17, para Áreas Silvestre Protegidas)

Por tanto, en atención a lo expuesto solicitamos que el presente llamado sea difundido en el portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

  
**Abg. Lise Alejandra Vera Moreno**  
Directora  
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Alberdi esq. Estrella, Edificio La Imperial, 1° Piso, Asunción  
Tel.: (021) 448 - 890 - E-mail: uoc@mopc.gov.py

  
N.P. Natalia Rodríguez  
Coordinación de Procesos  
UOC - MOPC